

GMAS, S.A de C.V.

RTN: 08019004459227

Final Bv Morazan No.4236

Edif. Fedex Col. Parcaltagua

Tegucigalpa, MDC. Fco Morazan

HONDURAS

Correo: info@gmashn.com

Tel: 22638823/9469-06

R7

Lugar y Fecha de la Factura: Tegucigalpa, M.D.C. 21 Sep 2021

gmas

FACTURA

No.000-001-01-00002435

CAI: 5AAD70-7D5A7D-6D42AD-29B4F2-899E09-B9

Rango Autorizado 000-001-01-00001801 al
000-001-01-00002400

Fecha Limite de Emision 18 Mayo 2022

Pagina: 1

Facturado a:
Instituto Nacional de Estadistica

Entregado a:
Instituto Nacional de Estadistica

Codigo. Cliente	Orden de Compra Numero	Terminos de Pagos	
I.N.E.	LPN N° LP-INE/AECID-001-2021	Net Due	
Vendedor	Referencia	Fecha de Entrega	Fecha de Venc.
			21/9/21

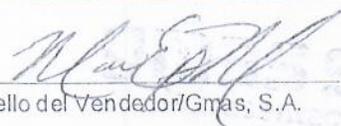
Cantidad	Cod. Articulos	Descripcion	Precio Unit.	Total
3,800.00	196200	Cajas de Microcubetas de 200 unidades cada una compatibles con el Analizador Hemocue HB201+	63.00	239,400.00
60.00	196202	Limpiadores (Hisopos) compatibles con	254.15	15,249.00
		Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portatiles Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 35/100		

No. de Orden de Compra Exenta: _____
 No. Contancia de Registro de Exonerados: _____
 No. Contancia de Registro de SAG: _____

Descuentos y Rebajas	
Valor Exonerado	0.00
Valor Exento	0.00
Valor Gravado 15%	254,649.00
Valor Gravado 18%	0.00
SUB TOTAL	254,649.00
Isv 18%	0.00
Isv 15%	38,197.35
Costos de Entrega/Envio	
TOTAL	L. 292,846.35

LA FACTURA ES BENEFICIO DE
TODOS: "EXIJALA"

ORIGINAL-CLIENTE COPIA -OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

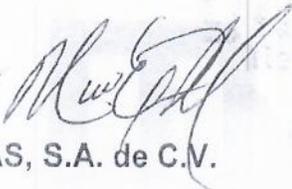
Firma y Sello del Vendedor/Gmas, S.A. 

Firma y Sello Cliente _____

Tegucigalpa M.D.C. 22 de septiembre de 2021

RECIBO POR L. 292,846.35

La Sociedad Mercantil **GMAS S.A. DE C.V.** ha recibido de **Instituto Nacional de Estadística** la cantidad de **L. 292,846.35 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 35/100)**, por concepto de cancelación de la **Factura No. 000-001-01-00002435** correspondiente a la **LPN N° LP-INE/AECID-001-2021**.


GMAS, S.A. de C.V.

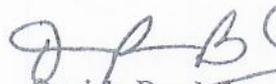
ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP- INE/AECID-001-2021

“ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS E HISOPOS COMPATIBLES CON ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES, PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA DE (15 A 49 AÑOS) EN 39 MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PAÍS”

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las trece horas con quince minutos (13:15) del día lunes nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021, para la **“Adquisición de Microcubetas e Hisopos compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, para el Análisis del Impacto de la Pandemia Covid-19 sobre el estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niños(as) menores de 5 años y Mujeres en edad reproductiva de (15 a 49 años) en 39 municipios seleccionados del País”**; integrada por **Daniela Bendaña** en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras y **Yulia Ramírez**, Asesora Legal, de acuerdo al Acta de Análisis Legal, de Subsanción y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión de Evaluación recomienda a la Dirección Ejecutiva:

PRIMERO: Proceder con la adjudicación y contratación de la Empresa **GMAS S.A de C.V.**, empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con lo establecido en los pliegos de condiciones de ésta Licitación.

SEGUNDO: Se da por finalizada la reunión a las trece horas con cuarenta minutos (13:40) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021)


Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras




Yulia Ramírez
Asesora Legal





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

Tegucigalpa M.D.C. 10 de agosto de 2021
Oficio DE-INE-182-2021

Ref: Licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021 "Adquisición de Microcubetas e Hisopos compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, para el Análisis del Impacto de la Pandemia Covid-19 sobre el Estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niños(as) menores de 5 años y Mujeres en Edad Reproductiva de (15 a 49 años) en 39 Municipios seleccionados del País"

Señores.
GMAS S.A. de C.V.
Su Oficina

Estimados Señores:

Por este medio se les informa, que se les ha **ADJUDICADO** la Licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021 "Adquisición de Microcubetas e Hisopos compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, para el Análisis del Impacto de la Pandemia Covid-19 sobre el Estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niños(as) menores de 5 años y Mujeres en Edad Reproductiva de (15 a 49 años) en 39 Municipios seleccionados del País", cumpliendo a cabalidad con toda la documentación legal, y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de las bases de la Licitación solicitadas.

Además, le solicitamos remitir lo más pronto posible la Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor de la oferta presentada.

Atentamente,



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

10-08-21
4:20 PM
Graciela Valladares

Cc: Comisión Evaluadora
Archivo

Contrato No. INE/ENCUESTA AECID-001-2021

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 20 de Agosto de 2021.

ENTRE

- (1) *El Instituto Nacional de Estadística (INE)* por medio de su representante legal **Graciela María Ponce Valladares**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, hondureña, vecina de éste Municipio, con tarjeta de identidad No. 0801-1987-21471, en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N. 532018 con fecha de 07 de Febrero de Dos Mil Dieciocho y quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” (en adelante denominado “El Contratista”), y
- (2) *GMAS S.A. de C.V.*, por medio de su representante **María Eugenia Maradiaga Valladares**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Industrial, y vecina de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1977-11838 (en adelante denominada “EL PROVEEDOR”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, “*ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS E HISOPOS COMPATIBLES CON ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES, PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA DE (15 A 49 AÑOS) EN 39 MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PAÍS*” según *Licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100, L. 292,846.35** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

c **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma



inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

- **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- **CLAUSULA: CASO FORTUITO.** Que actualmente existe decreto de **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA** establecido en PCM 023-2020 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por dengue y Coronavirus (COVID-19); asimismo la CIRCULAR SPGP-022-2020 instruyo al Instituto Nacional de Estadística (INE) a formar parte de la FASE II del Proceso de Reapertura inteligente de gobierno autorizando a retomar las labores de la Institución por lo cual se suscribe el presente contrato. Sin Embargo, se hace la aclaración que podría existir la Suspensión o



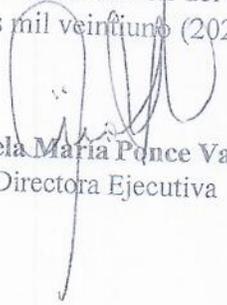


INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

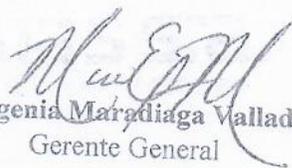
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

terminación del Contrato debido Caso fortuito o Fuerza Mayor decretado por el Estado impidiendo el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato lo que será debidamente notificado por escrito.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, a los 20 días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).


Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva




María Eugenia Maradiaga Valladares
Gerente General



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-21819

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GMAS, S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019004459227**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-21819 en fecha 10/09/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416687021 de fecha 10/09/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/09/2021 hasta 09/10/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **151-21-10500-21819** o mediante el siguiente código QR:





SP-14

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



TRANSFERENCIA PARA PAGOS A TERCEROS

Tegucigalpa, MDC: 19 de octubre de 2021
Nota u Oficio No.: SDE-INE-158-2021

2021 OCT 20 PM 2:15

Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimados Señores

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

(L. 254,649.00) (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 00/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11103-01-000142-2	INE/FORTALECIMIENTO DEL SEN DE HONDURAS LEMPIRAS	(L. 254,649.00)

ACREDÍTESE	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA*:	VALOR EN NÚMEROS*:
BANCO FICOHSA	(L. 254,649.00)
TIPO DE CUENTA*:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO*:
CHEQUES 01-101-00386304	GMAS, S.A de C.V.

SINOPSIS
Pago de la factura No. 000-001-01-00002435 por la compra de 3,800 unidades de Microcubetas y 60 unidades de Hisopos, compatibles con analizadores de hemoglobina en sangre portátiles a GMAS S.A. de C.V., empresa adjudicada de la Licitación Privada LP-INE/AECID-001-2021, en cumplimiento del Resultado R1, ACTIVIDAD A.1.1 (1.1.4) Organización y adquisiciones de insumos y herramientas para el levantamiento de la información. (Encuesta AECID)

Atentamente,


Alexander David Castro
 Sub Director Ejecutivo del Instituto
 Nacional de Estadística




Daniela Paola Bondaña Silva
 Gerente de Administración y Presupuesto
 del Instituto Nacional de Estadística





DOCUMENTO PARA TRAMITE DE PAGO
TRANSFERENCIA AECID

Beneficiario: GMAS

Valor Lps: 254,649.00

Concepto: Pago de factura N°.000-001-01-00002435 por compra de 3800 Microcubetas y 60 Hisopos compatibles con analizadores de Hemoglobina en Sangre portátiles para el análisis del impacto de la pandemia Covid-19 según Licitación Privada N°LP-INE/AECID-001-2021

ISR Retenido L: _____

ISV Retenido L: 38,197.35

CONCEPTO DEL GASTO

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Factura de pago proveedores | <input type="checkbox"/> Pasajes aéreos |
| <input type="checkbox"/> Planilla de pago | <input type="checkbox"/> Celulares y/o tarjetas |
| <input type="checkbox"/> Planilla de vacaciones | <input type="checkbox"/> Publicaciones diversas |
| <input type="checkbox"/> Pago honorarios profesionales | <input type="checkbox"/> Primas de seguros |
| <input type="checkbox"/> Pago servicios públicos | <input type="checkbox"/> Renta de edificios y locales |
| <input type="checkbox"/> Pago retenciones a instituciones | <input type="checkbox"/> Mantenimiento de edificios |
| <input type="checkbox"/> Asignación o liquidación de viáticos | <input type="checkbox"/> Renta equipo diverso |
| <input type="checkbox"/> Reembolso caja chica | <input type="checkbox"/> Mantenimiento de equipo |
| <input type="checkbox"/> Renta de vehículos | <input type="checkbox"/> Pago ISV/ISR |
| <input type="checkbox"/> Mantenimiento de vehículos | <input type="checkbox"/> Pagos Servicio de limpieza/vigilancia |
| <input type="checkbox"/> _____ | |

Tegucigalpa M.D.C 18 de Octubre del 2021

Firma autorizada



Recibido Pagaduría

18/10/2021

Fecha

[Handwritten Signature]
Firma

GMAS, S.A de C.V.

RTN: 08019004459227

Final Bv Morazan No.4236
Edif. Fedex Col. Parcaltagua
Tegucigalpa, MDC. Fco Morazan
HONDURAS

Correo: info@gmashn.com

Tel: 22638823/9469-06

87

Lugar y Fecha de la Factura: Tegucigalpa, M.D.C. 21 Sep 2021

gmas

FACTURA

No.000-001-01-00002435

CAI:5AAD70-7D5A7D-6D42AD-29B4F2-899E09-B9

Rango Autorizado 000-001-01-00001801 al
000-001-01-00002400

Fecha Limite de Emision 18 Mayo 2022

Pagina: 1

Facturado a:
Instituto Nacional de Estadistica

Entregado a:
Instituto Nacional de Estadistica

Codigo. Cliente	Orden de Compra Numero	Terminos de Pagos	
I.N.E.	LPN N° LP-INE/AECID-001-2021	Net Due	
Vendedor	Referencia	Fecha de Entrega	Fecha de Venc.
			21/9/21

Cantidad	Cod. Articulos	Descripcion	Precio Unit.	Total
3,800.00	196200	Cajas de Microcubetas de 200 unidades cada una compatibles con el Analizador Hemocue HB201+	63.00	239,400.00
60.00	196202	Limpiadores (Hisopos) compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portatiles Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 35/100	254.15	15,249.00

mas S.A.
Representaciones

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. Contancia de Registro de Exonerados: _____

No. Contancia de Registro de SAG: _____

Descuentos y Rebajas

Valor Exoneradc 0.00

Valor Exento 0.00

Valor Gravado 15% 254,649.00

Valor Gravado 18% 0.00

SUB TOTAL 254,649.00

Isv 18% 0.00

Isv 15% 38,197.35

+Costos de Entrega/Envio

TOTAL L. 292,846.35

**LA FACTURA ES BENEFICIO DE
TODOS: "EXIJALA"**

ORIGINAL-CLIENTE COPIA -OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Firma y Sello del Vendedor/Gmas, S.A.

Firma y Sello Cliente

Tegucigalpa M.D.C. 22 de septiembre de 2021

RECIBO POR L. 292,846.35

La Sociedad Mercantil **GMAS S.A. DE C.V.** ha recibido de **Instituto Nacional de Estadística** la cantidad de L. **292,846.35 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 35/100)**, por concepto de cancelación de la **Factura No. 000-001-01-00002435** correspondiente a la **LPN N° LP-INE/AECID-001-2021**.


GMAS, S.A. de C.V.

gmas S.A.
Representaciones

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP- INE/AECID-001-2021

“ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS E HISOPOS COMPATIBLES CON ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES, PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA DE (15 A 49 AÑOS) EN 39 MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PAÍS”

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las trece horas con quince minutos (13:15) del día lunes nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021, para la **“Adquisición de Microcubetas e Hisopos compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, para el Análisis del Impacto de la Pandemia Covid-19 sobre el estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niños(as) menores de 5 años y Mujeres en edad reproductiva de (15 a 49 años) en 39 municipios seleccionados del País”**, integrada por **Daniela Bendaña** en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras y **Yulia Ramirez**, Asesora Legal, de acuerdo al Acta de Análisis Legal, de Subsanación y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión de Evaluación recomienda a la Dirección Ejecutiva:

PRIMERO: Proceder con la **adjudicación y contratación** de la Empresa **GMAS S.A de C.V.**, empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con lo establecido en los pliegos de condiciones de ésta Licitación.

SEGUNDO: Se da por finalizada la reunión a las trece horas con cuarenta minutos (13:40) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021)


Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras




Yulia Ramirez
Asesora Legal



Tegucigalpa M.D.C. 10 de agosto de 2021
Oficio DE-INE-182-2021

Ref: Licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021 "Adquisición de Microcubetas e Hisopos compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, para el Análisis del Impacto de la Pandemia Covid-19 sobre el Estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niños(as) menores de 5 años y Mujeres en Edad Reproductiva de (15 a 49 años) en 39 Municipios seleccionados del País"

Señores.

GMAS S.A. de C.V.
Su Oficina

Estimados Señores:

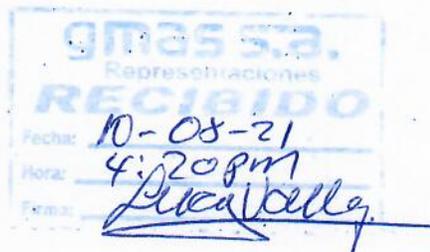
Por este medio se les informa, que se les ha **ADJUDICADO** la Licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021 "Adquisición de Microcubetas e Hisopos compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, para el Análisis del Impacto de la Pandemia Covid-19 sobre el Estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niños(as) menores de 5 años y Mujeres en Edad Reproductiva de (15 a 49 años) en 39 Municipios seleccionados del País", cumpliendo a cabalidad con toda la documentación legal, y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de las bases de la Licitación solicitadas.

Además, le solicitamos remitir lo más pronto posible la Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor de la oferta presentada.

Atentamente,



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Cc: Comisión Evaluadora
Archivo

Contrato No. INE/ENCUESTA AECID-001-2021

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 20 de Agosto de 2021.

ENTRE

- (1) *El Instituto Nacional de Estadística (INE)* por medio de su representante legal **Graciela María Ponce Valladares**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, hondureña, vecina de éste Municipio, con tarjeta de identidad No. 0801-1987-21471, en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N. 532018 con fecha de 07 de Febrero de Dos Mil Dieciocho y quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” (en adelante denominado “El Contratista”), y
- (2) *GMAS S.A. de C.V.*, por medio de su representante **María Eugenia Maradiaga Valladares**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Industrial, y vecina de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1977-11838 (en adelante denominada “EL PROVEEDOR”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, “*ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS E HISOPOS COMPATIBLES CON ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES, PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA DE (15 A 49 AÑOS) EN 39 MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PAÍS*” según *Licitación Privada No. LP-INE/AECID-001-2021* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100, l. 292,846.35** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
- **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma



inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

- **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- **CLAUSULA: CASO FORTUITO.** Que actualmente existe decreto de **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA** establecido en PCM 023-2020 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por dengue y Coronavirus (COVID-19); asimismo la CIRCULAR SPGP-022-2020 instruyo al Instituto Nacional de Estadística (INE) a formar parte de la FASE II del Proceso de Reapertura inteligente de gobierno autorizando a retomar las labores de la Institución por lo cual se suscribe el presente contrato. Sin Embargo, se hace la aclaración que podría existir la Suspensión o





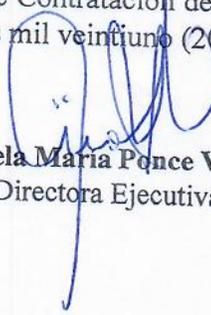
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

terminación del Contrato debido Caso fortuito o Fuerza Mayor decretado por el Estado impidiendo el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato lo que será debidamente notificado por escrito.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, a los 20 días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

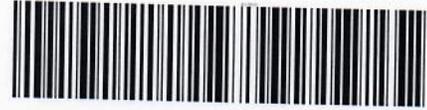

Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva




María Eugenia Maradiaga Valladares
Gerente General



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-24518

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GMAS, S.A. DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019004459227**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-24518 en fecha 14/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25417139255 de fecha 14/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 14/10/2021 hasta 12/11/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **151-21-10500-24518** o mediante el siguiente código QR:





ISR

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-21-10500-53995**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GMAS, S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019004459227**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-53995 en fecha 20/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416294364 de fecha 20/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35741083262, presentada el 09/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-21-10500-53995** o mediante el siguiente código QR:



COMPROBANTE DE RETENCION DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

R.T.N.: 08019008186150

C2CD92-816BDF-EC4181-C6991B-537433-D9

Fecha límite de emisión: 27/01/2022

No. 000-002-05-00000749

INE Certifica que se le ha sido Retenido a: **GMAS**

RTN: 08019004459227

CAI: _____

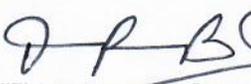
No. Correlativo: _____

Fecha de Emisión: _____

Descripción del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retencion	Importe Total Retenido
COMPRA DE MICROCUBETAS E HISOPOS	L.254,649.00	15%	L.38,197.35

Según factura No. 000-001-01-00002435 del 21 de **Septiembre del 2021** monto que será entregado oportunamente a las oficinas recaudadoras del estado en cumplimiento a lo establecido en el artículo No.2 del Decreto Legislativo No. 5/2001

Se Certifica la presente en la ciudad de Tegucigalpa Distrito Central a los 18 días del mes de **Octubre del 2021**


DANIELA PAOLA BENDAÑA SILVA
Gerente de Administración y Presupuesto



Rango autorizado 000-002-05-00000701 al 000-002-05-00000850

CC: Cliente
CC: F01/Cheques
CC: Archivo

COMPROBANTE DE RETENCION DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

R.T.N.: 08019008186150

C2CD92-816BDF-EC4181-C6991B-537433-D9

Fecha límite de emisión: 27/01/2022

No. 000-002-05-00000749

INE Certifica que se le ha sido Retenido a: **GMAS**

RTN: 08019004459227

CAI: _____

No. Correlativo: _____

Fecha de Emisión: _____

Descripción del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
COMPRA DE MICROCUBETAS E HISOPOS	L.254,649.00	15%	L.38,197.35

Según factura No. 000-001-01-00002435 del 21 de Septiembre del 2021 monto que será entregado oportunamente a las oficinas recaudadoras del estado en cumplimiento a lo establecido en el artículo No.2 del Decreto Legislativo No. 5/2001

Se Certifica la presente en la ciudad de Tegucigalpa Distrito Central a los 18 días del mes de Octubre del 2021


DANIELA PAOLA BENDAÑA SILVA
Gerente de Administración y Presupuesto



Rango autorizado 000-002-05-00000701 al 000-002-05-00000850

CC: Cliente
CC: F01/Cheques
CC: Archivo



Datos bancarios:

- **Nombre de la empresa:** GMAS, S.A. de C.V.
- **RTN:** 08019004459227
- **Dirección:** Col. La Esperanza, final del Blvd. Morazán Casa N
Contiguo a la gasolinera UNO Tegucigalpa M.D.C., Francisco
Honduras, C.A.
- **Tel:** 2263-8823



Cuenta en Lempiras:

- 1. Banco Ficohsa**
Cuenta: 01-101-00386304
Cuenta de cheques
- 2. BAC Honduras**
Cuenta: 730364841
Cuenta de cheques
- 3. Banco Atlántida**
Cuenta: 001100261989
Cuenta de cheques

Teléfono: (504) 2263-8823 Web <http://www.gmashn.com/es/>



ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS E HISOPOS COMPATIBLES CON ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES, PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA DE (15 A 49 AÑOS) EN 39 MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PAÍS

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas con quince minutos de la mañana (10:15), hora oficial de la República de Honduras, en el salón multiusos del Instituto Nacional de Estadística, INE, ubicado en el sexto piso del Edificio Guijarros, calle principal, Colonia Lomas del Guijarro, con el propósito de llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-INE/AECID-001-2021, denominada "ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS E HISOPOS COMPATIBLES CON ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES, PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA DE (15 A 49 AÑOS) EN 39 MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PAÍS" con la comparecencia por parte del INE: Lic. Daniela Bendaña, Gerente de Administración y Presupuesto; Lic. Fernando Andino, Encargado de Compras; Abog. Yulia Ramírez, Asesora Legal; por parte de las Empresas participantes se recibió la oferta de: la empresa GMAS S.A. de C.V.

PRIMERO: La Empresa que presenta oferta el día y hora indicada en la invitación a licitar, es decir antes de las diez de la mañana de este día veintisiete (27) de julio, de dos mil veintiuno (2021), es la siguiente:

Empresas Oferentes	Fecha de entrega Oferta	Hora de entrega de la Oferta	Representante legal autorizado del Oferente
GMAS S.A. de C.V.	27/07/21	9:17 a.m.	German Flores

SEGUNDO: Acto seguido se verificó que los sobres que contienen la oferta estuvieron cerrados y debidamente rotulados.

TERCERO: Una vez verificado el estado de los sobres, se realizó la apertura de la oferta recibida dándose lectura al nombre de la sociedad oferente, monto ofertado y existe la garantía de mantenimiento de oferta, con el resultado siguiente:



(Handwritten signature)

MONTOS OFERTADOS (LEIDOS EN EL ACTO DE APERTURA)

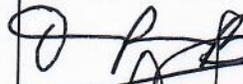
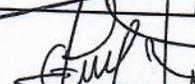
Empresa Oferente	Monto total de la oferta (Lempiras)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Si o No)	Observaciones
1. GMAS S.A. de C.V.	L. 292,846.35	SI	Precio con impuesto sobre venta incluido

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Empresa Oferente	Número de la Garantía	Banco/Institución Emisora	Vigencia de la Garantía	Monto de la Garantía
1. GMAS S.A. de C.V.	Garantía Bancaria, número 00003492	Banco FICOHSA	22 de julio al 21 enero del 2022	L. 6,000.00

CUARTO: Observaciones finales y firmas de los funcionarios representantes de parte del INE y del participante oferente o su representante, que se encuentren presentes durante la audiencia pública de la apertura de las ofertas, dando fe a todo el proceso de apertura de la misma, que posteriormente será revisada por la Comisión de Evaluación de la Institución:

OBSERVACIONES:

Nombre	Cargo/Representante	Firma
Lic. Daniela Bendaña	Gerente de Administración y Presupuesto, INE	
Lic. Fernando Andino	Encargado de Compras, INE	
Abog. Yulia Ramírez	Asesora Legal	
Sr. German Flores	GMAS S.A. de C.V.	





**MEMORANDO
GAP-LP-031- 2021**

Para: Ingeniera
Graciela M. Ponce
Directora Ejecutiva

De: **Daniela Bendaña Silva**
Gerente de Administración y Presupuesto

Fecha: 30 de junio de 2021

Asunto: Autorización del proceso de Licitación Privada



[Handwritten signature]

Por este medio le informo, que según lo solicitado en Memorando SDE-041-2021; la adquisición de Microcubetas e Hisopos, para la realización de una encuesta financiada con fondos externos, provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (AECID). Dichos insumos consumibles, los cuales deberán ser compatibles con el equipo de Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles, ya que el Instituto los tiene en existencia.

Le informo que para adquirir dichos consumibles, corresponderá hacer un proceso de Licitación Privada.

Atentamente,

Cc: Archivo



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

MEMORANDUM
SDE-041-2021

OK



Para: **Licda. Daniela Bendaña**
Gerente Administrativo y de Presupuesto

De: **Ing. Alexander David Castro**
Sub Director Ejecutivo

A.D.C.



Fecha: 23 de junio de 2021

Asunto: **Adquisición de Bienes y Servicios para el Análisis del Impacto de la Pandemia COVID-19 sobre el Estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Niño (a) Menores de 5 Años y Mujeres de Edad Reproductiva (15-49 años) en 39 Municipios Seleccionados del País**

Por este medio solicito la compra para el proyecto en mención, con fondos AECID.

No.	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
MATERIALES PARA ANTROPOMETRÍA				
1	Gasas esterilizada de 4"x4"	Und	3,800	
2	Micro cubetas compatibles con analizadores de hemoglobina, marca Hemocue	Und	3,800	
3	Limpiadores (hisopos) compatibles con analizadores de hemoglobina marca Hemo Cue	Und	60	
4	Servicio de limpieza y calibración de analizadores de hemoglobina marca Hemo Cue	Und	15	
5	Baterías alcalinas doble A para analizadores de hemoglobina marca Hemo Cue	Pares	74	
6	Baterías alcalinas doble A para balanza	Pares	110	
7	Lápices tinta color negro	Und	30	

No.	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
8	Crayolas	Paquete	1,500	Paquetes de 4 colores cada uno
9	Paletas dulces	Und	2,000	Varios sabores
MATERIALES PARA BIOSEGURIDAD				
1	Bata quirúrgica impermeable de polietileno talla universal (L/XL)	Und	320	
2	Gorros quirúrgicos desechables talla única	Und	320	
3	Caretas facial protectora con soporte marco de lente	Und	50	
4	Mascarillas para adulto protectora tipo KN95	Und	1,400	
5	Mascarillas para adulto desechable quirúrgica de 3 capas	Und	2,000	
6	Mascarillas quirúrgicas para menores de 5 años desechable	Und	1,600	
7	Alcohol al 70%	Gal	120	
8	Desinfectante para limpieza de superficies.	Gal	28	
9	Franela de algodón para vehículo	Und	14	
10	Pruebas rápidas para detectar COVID-19	Und	625	
11	Bolsas para residuos biológicos (color rojo) capacidad mínima 5 gal	Und	20	
12	Bote atomizador de 500ml	Und	60	
MATERIAL PARA OPERATIVO DE CAMPO				
1	Mochilas con dos espacios de uso	Und	36	Un espacio principal y un espacio enfrente para almacenar lápices
2	Capotes impermeables talla universal (L/XL)	Und	54	
3	Lápices portaminas 0.7mm	Und	37	
4	Repuesto de portaminas 0.7mm	Und	37	
5	Borradores para grafito	Und	37	
6	Batería tipo D para foco de mano	Pares	37	
7	Mosquiteros para adulto	Und	4	

C: Ing. Graciela M. Ponce-Directora Ejecutiva
Archivo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Micro cubetas compatibles con analizadores de hemoglobina, marca Hemocue:

Detalle del nombre:

- *Microcubetas descartables de poliestireno, para analizadores de hemoglobina en sangre portátiles compatibles/o su equivalente, con equipo ya existente en el Instituto Nacional de Estadística, (INE).*

Características Técnicas:

Microcubetas compatibles con el analizador de hemoglobina en sangre portátil siguiente:

- Método de medición: Azidametahemoglobina
- *Calibrado en fábrica*
- Medición: 0-25.6 g/Dl
- Longitud de onda: 570 y 880 nm
- Memoria: mayor de 500 resultados
- Resultados: menos de 60 segundos
- Volumen de muestra: 10ul
- Tipo de Muestra: Capilar, venosa y arterial
- Temperatura de almacén del analizador: 0-50°C
- Temperatura de trabajo: 15 - 40°C
- Peso: menos de una (1) libra con baterías instaladas.
- Fuente de poder: Baterías AA y adaptador de corriente 110 voltios
- Manual de Operaciones en español

2) Limpiadores (hisopos) compatibles con analizadores de hemoglobina marca Hemo Cue

Detalle del nombre:

Hisopos o Limpiadores, de Esponja de espuma de poliuretano recubierta por un tejido de microfibra y presaturada con una solución de limpieza, para analizadores de hemoglobina en sangre portátiles compatibles/ o su equivalente, con equipo ya existente en el Instituto Nacional de Estadística, (INE)

Hisopos, compatibles con el analizador de hemoglobina en sangre portátil siguiente:

- Método de medición: Azidametahemoglobina
- *Calibrado en fábrica*
- Medición: 0-25.6 g/Dl
- Longitud de onda: 570 y 880 nm
- Memoria: mayor de 500 resultados
- Resultados: menos de 60 segundos
- Volumen de muestra: 10ul
- Tipo de Muestra: Capilar, venosa y arterial
- Temperatura de almacén del analizador: 0-50°C
- Temperatura de trabajo: 15 - 40°C
- Peso: menos de una (1) libra con baterías instaladas.
- Fuente de poder: Baterías AA y adaptador de corriente 110 voltios
- Manual de Operaciones en español